REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
Aprobada según Resolución Nro. 1076 de octubre 28 de 2009
Modificada por la Resolución 1330 de noviembre 20 de 2009
Código DANE: 123001001871 - NIT: 812001705-4

RESOLUCIÓN Nº 030-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO"

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. Establece: "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

Que el Artículo 2.3.1.6.3.3. *Administración del Fondo de Servicios Educativos.* El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.

Que es deber de la entidad y del Ordenador del Gasto ejercer las funciones de Supervisor de los contratos estatales, y esta supervisión puede ser encargada o delegada a personal administrativo de la entidad.

Que la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII cuenta con un personal de planta que cumple con los requerimientos legales para que cumpla la función de Supervisor dentro de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Desígnese a KELY LUZ VILLADIEGO ALMENTERO**,** funcionario(a) de la entidad identificado con CC 30.687.913, como supervisor del proceso de COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MATERIAL DIDACTICO, ELEMENTOS DEPORTIVOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ARTICULO 2. Archívese copia de la presente resolución en la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería a los 30 DE OCTUBRE DE 2026.

LEONARDO ANTONIO DIAZ PERTUZ
RECTOR(A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
Aprobada según Resolución Nro. 1076 de octubre 28 de 2009
Modificada por la Resolución 1330 de noviembre 20 de 2009
Código DANE: 123001001871 - NIT: 812001705-4

Montería, 30 DE OCTUBRE DE 2026

Señor(a):
KELY LUZ VILLADIEGO ALMENTERO
Funcionario(a) de la IE INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención al proceso por medio del cual la entidad pretende satisfacer la presente necesidad: COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MATERIAL DIDACTICO, ELEMENTOS DEPORTIVOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE MONTERIA, me permito designarlo como supervisor acorde a la resolución adjunta.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el anexo de cláusulas contractuales, las funciones de la supervisión son:

- *Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato con el fin de iniciar la ejecución contractual.*
- *Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.*
- *Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.*
- *Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.*
- *Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.*
- *Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.*
- *Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas o cualquier otra modificación, previa la debida y detallada sustentación.*
- *Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.*
- *Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- *Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.*

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO DIAZ PERTUZ
RECTOR

EL NOTIFICADO:
Supervisor: KELY LUZ VILLADIEGO ALMENTERO
C.C. 30.687.913